



TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0171
RADICADO N° 2023-00427-00
ASUNTO: ACLARA NUMERAL SEGUNDO DEL MANDAMIENTO DE PAGO.
DECRETA EMBARGO.
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTES: JHON JAIRO MORALES SUÁREZ, C.C. 2.775.547
DEMANDADO: NANCY ANDREA TABARES FORONDA, C.C. 43.872.279

1.- Se aclara el auto 0003 dictado el 15 de enero de 2024 (con. 005), en cuanto al numeral Segundo de la parte resolutive, en el que se había indicado el número errado de la matrícula inmobiliaria del bien materia de hipoteca, el cual quedará de la siguiente forma:

Segundo: ORDENAR el embargo y SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-1333912** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (núm. 6° art. 375 ib.). Remítase la presente providencia inmediatamente a la apoderada de la parte actora a través del correo electrónico institucional de este Juzgado -con copia al registrador(a)- en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

2.- En lo demás la decisión quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E.)

RADICADO N° 2023-00427-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° _4_ fijado en la página Web de la Rama Judicial el 07 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00.a.m

Secretaria

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e83452457014c00920e77e89a47d78f07d078418ee7563bb143fc974398ee3**

Documento generado en 05/02/2024 03:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>